



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2467/2025 Fecha: 12-11-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTOTURISMO DE SANTIAGO DEL TEIDE.

N.º Expte: ADL/2025006361

Fecha: 11/11/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto la solicitud de subvención nominativa presentada por Don Alexis González Regalado, con DNI 45709404D, en representación de la Asociación Profesionales de Trabajadores Autónomos de Autoturismo de Santiago del Teide, con CIF G38093514, el 31 de octubre de 2025, registro de entrada número 2025-021103, que tiene por objeto "*.... remodelación de la oficina y adquisición de equipamiento informático.*", según la solicitud presentada por el beneficiario.

2.- Visto que a la solicitud adjuntó fotocopia de su D.N.I., Fotocopia del CIF, Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar, Anexo II, (Declaración Responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 30 de marzo de 2025) y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias).

3.- Visto que con fecha 31 de octubre de 2025 se emite Providencia del Concejal Delegado de Comercio, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Profesionales de Trabajadores Autónomos de Autoturismo de Santiago del Teide, con CIF G38093514, por importe de 3.000,00 euros.

4.- Visto que la Intervención Municipal el 03 de noviembre de 2025, emite documento contable RC nº 2.25.0.08718, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.43300.48025.

5.- Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de noviembre de 2025, e informando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.- Visto el informe de la Técnico de Desarrollo Local del 10 de noviembre de 2025, donde se formula informe de concesión de la referida subvención nominativa.

7.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

Página **1** de **4**

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 12-11-2025 12:19:23 Fecha: 12-11-2025 12:57:55	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2467/2025	Fecha: 12-11-2025 12:57	
Nº expediente administrativo: 2025-006361 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 08:58:25 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2026 14:17:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los municipios de Canarias.

Segundo: El art. 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A estos efectos, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión, que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Tercero: El artículo 17.1 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento publicada en el B.O.P. de 27 febrero de 2006, dispone que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 40 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (B.O.P. núm. 29, de fecha 7 de marzo de 2025), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público, social y cultural para la concesión de dicha subvención a la Asociación Profesionales de Trabajadores Autónomos de Autoturismo de Santiago del Teide, con CIF G38093514.

Quinto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 12-11-2025 12:19:23 Fecha: 12-11-2025 12:57:55	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2467/2025	Fecha: 12-11-2025 12:57	
Nº expediente administrativo: 2025-006361 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 08:58:25			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

2025.43300.48025 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 3.000,00 euros y documento de retención contable 2.25.0.08718.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvención nominativa a favor de la Asociación Profesionales de Trabajadores Autónomos de Autoturismo de Santiago del Teide, con C.I.F. G38093514, por importe de 3.000,00 euros correspondiente al año 2025, para *remodelación de la oficina y adquisición de equipamiento informático.*", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ordenar el pago por importe de 3.000,00 euros a favor de la Asociación Profesionales de Trabajadores Autónomos de Autoturismo de Santiago del Teide, con C.I.F. G38093514, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.43300.48025.

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso,

Página 3 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 12-11-2025 12:19:23 Fecha: 12-11-2025 12:57:55	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2467/2025	Fecha: 12-11-2025 12:57	
Nº expediente administrativo: 2025-006361 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 08:58:25			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Desarrollo Local, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 12-11-2025 12:19:23 Fecha: 12-11-2025 12:57:55	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2467/2025	Fecha: 12-11-2025 12:57	
Nº expediente administrativo: 2025-006361 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6D72262AA9E226D1CEFD80C86580F1D0			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 08:58:25			